



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0303-2021-MDC

Catacaos, 30 de Noviembre de 2021

VISTO:

El informe N°065-2021-MDC-GDSYSS-FZR de fecha 19 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el informe N°3172-2021-MDC-SGLAyCP-DPLR de fecha 29 de noviembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°603-2021-MDC-GA de fecha 29 de Noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 00552-2021/MDC.GAJ de fecha 29 de Noviembre de 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°1281-2021-GPyP/MDC de fecha 30 de Noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°065-2021-MDC-GDSYSS-FZR de fecha 19 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita encargo interno para el desarrollo del Plan de actividades de deporte, cultura, social recreación y buen aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito de Catacaos, por el monto de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), a fin de dar cumplimiento a la Directiva "Normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la municipalidad distrital de Catacaos".

Que, el informe N°3172-2021-MDC-SGLAyCP-DPLR de fecha 29 de noviembre del 2021 emitido por la responsable de la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita el otorgamiento de recursos para el encargo interno a nombre del Sr. **FRANCISCO ZAPATA RAMOS** en condición de Gerente de Desarrollo social, fondos económicos destinados para el desarrollo de actividades contempladas en el Plan de Actividades presentado por la Gerencia de Desarrollo Social a realizar durante el periodo de los meses de noviembre y diciembre del 2021, por el importe de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), dichas actividades son detalladas a continuación.

ACTIVIDAD	FECHA	META
Copa Bicentenario 2021 – Futbol Femenino	Noviembre – Diciembre	300 personas
Concurso de Canto Inter escolar	Noviembre – Diciembre	200 personas
Copa Bicentenario de Futbol categoría menores	Noviembre – Diciembre	300 personas

Que, el informe N°603-2021-MDC-GA de fecha 29 de Noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita opinión legal para la aprobación del otorgamiento de recursos mediante la modalidad de encargo interno, con cargo a rendir cuenta para el desarrollo del PLAN DE ACTIVIDADES DE DEPORTE, CULTURA, SOCIAL, RECREACIÓN Y BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CATACAOS, por el monto de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), a nombre del Sr. **FRANCISCO ZAPATA RAMOS**, en su condición de Gerente de Desarrollo Social.

Que, el Informe N° 00552-2021/MDC.GAJ de fecha 29 de Noviembre de 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que con Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 que ha Modificado la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 ha señalado: "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución: 40.1.- Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) **Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación,** b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, c) servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica pone en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar,** e) acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado, a cargo de las dependencias del ministerio del interior, sistema nacional de inteligencia y de Ministerio de Defensa.

Por lo que además se han establecido algunas otras circunstancias por las que se puede acceder a los Encargos; ello conforme la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15; que regula el Pprocedimiento y registro sobre adquisiciones de bienes y servicios así como plazos y montos límites para encargos a personal y dependencias desconcentradas; el que señala:

Artículo 4.- De los Encargos a personal de la Institución.- Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1.- El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) la compra de alimentos para personas y animales; b) pago de jornales o propinas.

Que, además y en concordancia con la Directiva es de señalarse que dicho Encargo podrá ser Procedente en razón a que dicho Gasto es indispensable para la consecución de los fines y objetivos institucionales, más aun cuando la Resolución Gerencial N°067-2016-MDC-GM que en su numeral 10.3.- ha señalado: "Los encargos internos solo serán otorgados hasta el 30 de noviembre de cada año fiscal y el monto tope asciende a 03 UIT; a excepción de los encargos internos para las actividades relacionadas al fortalecimiento Turístico del Distrito (Carnaval, Semana Santa Y Aniversario de Catacaos); los cuales tendrán un máximo de 10 UIT; para ello la Gerencia de Administración, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deben emitir los informes técnicos respectivos."



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, el informe N°1281-2021-GPyP/MDC de fecha 30 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante el informe N°1127-2021-MDC-SGP de fecha 30 de noviembre del 2021, otorga la Disponibilidad Presupuestal y certificación de crédito presupuestario para el desarrollo DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE DEPORTE, CULTURA, SOCIAL RECREACIÓN Y BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CATACAOS, de acuerdo a lo siguiente: RUBRO: 07 RECURSOS DETERMINADOS – FONCOMUN – TR – A ; CERTIFICACIÓN SIAF N°: 0000000743, IMPORTE : S/4,000.00.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el OTORGAMIENTO DE FONDOS por Encargo Interno como consecuencia del PLAN DE ACTIVIDADES DE DEPORTE, CULTURA, SOCIAL RECREACIÓN Y BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CATACAOS, el mismo que será otorgado a nombre del Lic. Adm. FRANCISCO ZAPATA RAMOS – Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por el monto de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°: Que el Encargo será Procedente respecto al monto máximo previsto en la Resolución Gerencial Municipal N° 067-2016-MDC-GM que en su numeral 10.3, señala que dichos Encargos se darán por un monto máximo de 10 UIT lo que en el caso concreto alcanza la suma de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), por lo que es dicha suma la que se entregara mediante el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3°: Que dicho el gasto bajo modalidad de Encargo debe efectuarse con los principios de eficiencia, eficacia, calidad, economía y transferencia conforme lo exige el Decreto Legislativo N° 1440, lo que deber ser tomado en cuenta por las oficinas administrativas responsables de ello, efectuándose además el adecuado control y verificación sobre el uso adecuado de este y la sustentación posterior que se haga del mismo.

ARTÍCULO 4°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

CPC. M. Ricardo Vázquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

